

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO

VALENCIA

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1988, y en uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Banco de Fomento, Sociedad Anónima»: 10.000.000 de bonos de Caja, simples, al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada uno, formando una sola serie, número XXVIII, totalmente suscritos y desembolsados, emitidos y puestos en circulación mediante escritura pública de fecha 9 de marzo de 1987.

Estos títulos devengan un interés anual del 9,25 por 100 para el primer período semestral de pago, los siguientes períodos el tipo de interés será variable, rebajando en seis puntos la media de los tipos de interés preferencial para préstamos y créditos hasta tres años de la Banca, sin poder exceder de un 12 por 100 ni ser inferior al 8 por 100. Los intereses se devengarán por semestres vencidos los días 10 de septiembre y 10 de marzo de cada año.

La amortización se realizará a la par a los diez años del lanzamiento, es decir, el 10 de marzo de 1997. Sin embargo, el bonista podrá amortizar voluntariamente a los tres, cinco y siete años.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Valencia, 17 de mayo de 1988.—El Secretario.—Visto bueno: El Síndico-Presidente.—2.738-D.

★

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1988, y en uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Sarrío, Compañía Papelera de Leiza, Sociedad Anónima»: 806.637 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 15.167.744 al 15.974.380, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, emitidas y puestas en circulación mediante escritura pública de fecha 23 de diciembre de 1987, como consecuencia de la primera conversión de los bonos, emisión 15 de julio de 1987.

Estos títulos participan en los beneficios sociales a partir del 1 de noviembre de 1987.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 17 de mayo de 1988.—El Secretario.—Visto bueno: El Síndico-Presidente.—2.739-D.

★

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1988, y en uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Socym, S. I. M., Sociedad Anónima»: 100.000 acciones, al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 200.001 al 300.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, emitidas y

puestas en circulación mediante escritura pública de fecha 15 de marzo de 1988.

Estos títulos participan en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1988.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 17 de mayo de 1988.—El Secretario.—Visto bueno: El Síndico-Presidente.—2.740-D.

★

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1988, y en uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Banco de Progreso, Sociedad Anónima»: 50 acciones nominativas, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 4.405.501 al 4.405.550, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, emitidas y puestas en circulación mediante escritura pública de fecha 29 de julio de 1987.

Estos títulos participan en los beneficios sociales a partir del 1 de julio de 1987.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 18 de mayo de 1988.—El Secretario.—Visto bueno: El Síndico-Presidente.—2.865-D.

★

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1988, en uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, y como consecuencia del acuerdo de fusión adoptado por las Juntas generales extraordinarias de las Sociedades «Financiera Inmobiliaria Cisneros, Sociedad Anónima» y «Novoplaya, Sociedad Anónima», celebradas, ambas, el 2 de abril de 1987, ha acordado:

1.º Que se excluyan de la contratación pública bursátil y de la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Novoplaya, Sociedad Anónima»: 147.517 acciones, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 147.517, ambos inclusive.

2.º Que se excluyan de la contratación pública bursátil y de la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Financiera Inmobiliaria Cisneros, Sociedad Anónima»: 200 acciones, al portador, de 25.000 pesetas de valor nominal cada una, de la serie A, números 1 al 200, ambos inclusive, y 130.000 acciones al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una, de la serie B, numeradas correlativamente del 1 al 130.000, ambos inclusive.

3.º Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Financiera Inmobiliaria Novoplaya, Sociedad Anónima»: 200 acciones, al portador, de 25.000 pesetas de valor nominal cada una, de la serie A, números 1 al 200, ambos inclusive, y 277.517 acciones, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una, de la serie B, numeradas correlativamente del 1 al 277.517, ambos inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 18 de mayo de 1988.—El Secretario.—Visto bueno: El Síndico-Presidente.—2.864-D.

BANCO CENTRAL, S. A.

Bonos de Tesorería, serie III, emisión de 26 de diciembre de 1986

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de Tesorería, serie III, que este Banco abonará a los mismos el cupón, vencimiento 26 de junio de 1988, con arreglo al siguiente detalle:

Nominal: 20 pesetas. Retención: 4 pesetas. Líquido: 16 pesetas.

El citado cupón se hará efectivo en las oficinas centrales y en todas las sucursales y agencias de la Entidad.

Madrid, 20 de junio de 1988.—El Secretario general, Juan Bule Hombro.—3.478-12.

BANCO DE LA EXPORTACION, S. A.

Reducción y ampliación de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas vigente, se da publicidad a los acuerdos adoptados válidamente por esta Sociedad en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada, en segunda convocatoria, el 17 de junio de 1988, previa convocatoria cursada al efecto.

1.º Reducción de capital:

Reducir el capital social para amortizar pérdidas en un importe de 597.600.000 pesetas, con lo cual el capital social de 1.494.000.000 de pesetas se vería reducido a la cantidad de 896.400.000 pesetas.

Esta reducción se instrumentará mediante el canje de cinco acciones viejas de las 2.988.000 actualmente existentes por tres nuevas acciones que al efecto se crean y emiten con el carácter de ordinarias y nominativas de 500 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 1.792.800, ambos inclusive.

La reducción de capital acordada tiene por finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, disminuido este último como consecuencia de las pérdidas habidas, por lo que, en ningún caso la mencionada reducción implica restitución de sus aportaciones a los accionistas.

Los accionistas que posean menos de cinco acciones y no deseen agruparse con otros accionistas, para realizar el canje de las acciones existentes podrán comprar y vender dichas acciones, siempre en número inferior a cinco, al cambio del 60 por 100. A tal efecto el accionista deberá dirigirse al Departamento de Títulos del «Banco de la Exportación, Sociedad Anónima».

El canje y la compraventa de las acciones deberá llevarse a cabo en el plazo comprendido entre el 24 de junio al 25 de julio de 1988 y se realizará mediante la presentación de las acciones, actualmente en circulación, en las oficinas centrales y sucursales del «Banco de la Exportación, Sociedad Anónima» y del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima».

Las acciones actualmente en circulación, que no cumplan cualquiera de éstos trámites, en el plazo indicado anteriormente, quedarán automáticamente anuladas y sin valor ni efecto alguno, y serán sustituidas por otras acciones nuevas en la proporción indicada de 5 a 3 y vendidas por la Sociedad mediante subasta, por cuenta y riesgo de sus titulares y con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio colegiado, depositándose su importe a disposición de los interesados en el Banco de España y Organismo oficial que legalmente le sustituya, a los efectos previstos en el artículo 100 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la reducción de capital y del canje anteriormente expuesto, las acciones serán 1.792.800, numeradas correlativamente del número 1 al 1.792.800, ambos inclusive.

Se delega en el Consejo de Administración para tomar todas las medidas o acuerdos complementarios para llevar a cabo la reducción acordada.

2.º Ampliación de capital:

A) Ampliar el capital social en la cuantía de 1.792.800.000 pesetas mediante la emisión y puesta en circulación de 3.585.600 nuevas acciones nominales de 500 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente desde 1.792.801 hasta 5.378.400, ambos inclusive, las cuales se emiten con gastos e impuestos a cargo del suscriptor.

B) Las acciones son emitidas a la par, siendo el desembolso efectivo de 500 pesetas por acción, más gastos, que deberá ser desembolsado íntegramente en el acto de la suscripción.

C) La suscripción se abrirá el día 20 de agosto de 1988, y quedará cerrada el 20 de septiembre del mismo año, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hayan ejercitado dentro del plazo indicado.

D) Las nuevas acciones pueden ser suscritas por los citados accionistas de acuerdo con los artículos 39 y 92 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la proporción de dos acciones nuevas por cada una de las 1.792.800 creadas ya existentes, como consecuencia de la reducción de capital del acuerdo anterior.

E) Las acciones de esta ampliación de capital participarán en los resultados sociales a partir del 1 de octubre de 1988 y gozarán de los mismos derechos políticos y económicos de las 1.792.800 antiguas acciones.

F) Las nuevas acciones se imprimirán en su día en títulos múltiples, pudiendo antes emitirse los resguardos provisionales.

G) Las acciones que no hayan sido suscritas por los accionistas en uso de su derecho preferente, en el plazo indicado, quedarán a disposición del Consejo de Administración, que les dará el destino más conveniente.

Se delega en el Consejo de Administración para tomar todas las medidas o acuerdos complementarios para llevar a cabo la ampliación acordada.

Facultar al Consejo de Administración para declarar desembolsadas las acciones representativas del aumento de capital y modificar en consecuencia el artículo quinto de los Estatutos de la Sociedad.

En consecuencia se hace saber a los señores accionistas la necesidad de la presentación al canje, en cualquiera de las oficinas de la Sociedad y en el plazo dicho del 24 de junio de 1988 al 25 de julio de 1988, de las acciones de las que fueran titulares, bien entendido que, si no lo hicieran así, la sociedad considerará nulas, a todos los efectos, las acciones no presentadas, procediendo a la inmediata venta, por cuenta y riesgo de los titulares y con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio colegiado, de las acciones emitidas en su lugar, depositando el importe líquido de la venta en el Banco de España o Entidad en la que legalmente proceda.

Para aquellos accionistas que tuvieran depositadas las acciones en el propio Banco se les hace saber que si desearan el canje deberán de comunicarlo así expresamente.

Valencia, 18 de junio de 1988.-El Secretario general.-10.494-C.

BANCO DE CREDITO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Decimoquinta emisión de cédulas agrarias, junio 1988

El «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Gran Vía, 19, en uso de la autorización otorgada por la Junta general universal, celebrada el día 21 de enero de 1988, y el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 9 de junio de 1988, ha acordado emitir cédulas agrarias con las siguientes características:

Nominal de la emisión: 3.000 millones de pesetas en títulos de 10.000 pesetas nominales cada uno. No obstante podrán ser agrupados en títulos múltiples.

Interés nominal: 10 por 100 anual, pagadero semestralmente por mitades el 18 de enero y el 18 de julio de cada año, siendo el 18 de enero de 1993 la fecha del último.

Tipo de emisión: A la par, sin gastos para el suscriptor.

Plazo de suscripción abierta: Desde el 27 de junio al 18 de julio de 1988.

Amortización: Se realizará en un solo pago el 18 de julio de 1993.

Beneficios: De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de abril de 1987, las cédulas agrarias serán computables en el coeficiente de inversión obligatoria de las Entidades de Depósito, según Ley 13/1985, Real Decreto 2254/1985 y Orden de 23 de diciembre de 1985.

Garantía de la emisión: La general del Banco de Crédito Agrícola.

A todos los efectos de derechos y obligaciones, la adquisición de las obligaciones implicará el sometimiento expreso a los Tribunales y Juzgados de Madrid, para todos los litigios en que la entidad emisora pueda ser parte.

Estas reglas fundamentales serán desarrolladas en la escritura de emisión.

Folleto de emisión: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio, el Banco de Crédito Agrícola pone a disposición del público el folleto gratuito explicativo de las condiciones y características de esta emisión.

Madrid, 17 de junio de 1987.-El Presidente del Consejo de Administración.-10.538-C.

BANCO PASTOR, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a la vista de las peticiones de tarjetas de asistencia y del número de delegaciones recibidas, la Junta general ordinaria se celebrará en segunda convocatoria el día 28 de junio, a las doce treinta horas, en el salón de actos de «Unión Eléctrica-Fenos», calle Fernando Macías, 2, La Coruña.

La Coruña, 20 de junio de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración.-3.471-2.

BANCO HISPANO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Bonos de Caja, serie doce-abril 1986

Se comunica a los bonistas de la serie antes citada que los bonos de la misma devengarán, durante el periodo comprendido entre los días 19 de junio de 1988 y 18 de junio de 1989, un tipo de interés del 9,25 por 100 anual vencido pospagable.

Madrid, 16 de junio de 1988.-El Administrador único, Agustín Angel Serrano Val.-10.532-C.

C. E. DE TUBOS POR EXTRUSION, S. A. (TUBACEX)

LLODIO (ALAVA)

Barrio de Gardena, Tres Cruces, 8
Fabricación de tubos de acero sin soldadura
Capital social: 5.211.846.000 pesetas, totalmente suscrita y desembolsada

SEGUNDA EMISION DE OBLIGACIONES, SIMPLES, CONVERTIBLES

(Oferta pública)

Importe: Emisión de 2.500 millones de pesetas ampliables a 3.750 millones de pesetas en obligaciones simples, convertibles, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada una, materializables en títulos

múltiples, de los que se ponen en circulación 2.500 millones de pesetas en la fecha que se indica y los restantes 1.250 millones de pesetas en el supuesto de ampliación, en fecha o fechas posteriores.

Fecha: Día 21 de junio de 1988.

Tipo de emisión: A la par, 100 por 100 sin gastos para el tomador y con desembolso en el acto de la suscripción para la preferente y en el último día de su plazo, para la pública.

Interés: El 10 por 100 anual bruto para los dos primeros años. Para el tercer año, es decir, a partir del 21 de julio de 1990, el 9 por 100 anual bruto. Pago semestral, los días 20 de julio y 20 de enero de cada año. El primer pago, caso de no ser previamente ejecutada la opción de conversión, será el 20 de enero de 1989 y proporcional al tiempo transcurrido desde el desembolso de la suscripción. El pago de estos intereses será objeto de la retención vigente en cada momento, que actualmente es del 20 por 100.

Periodo de suscripción: Con derecho preferente para los accionistas tendrá lugar entre los días 21 a 30 de junio de 1988, ambos inclusive, mediante la consideración de cupón 33, no negociable en Bolsa y en proporción de hasta un máximo de una obligación por cada 28 acciones. No serán tenidas en cuenta las fracciones inferiores al indicado número de acciones, y las obligaciones que correspondan a la suma de tales fracciones junto con las no suscritas por los accionistas, pasarán a oferta pública. La dejación de la suscripción preferente implica para los accionistas no suscriptores la renuncia al ejercicio de cualquier derecho sobre nuevas acciones ordinarias que fuese preciso emitir para atender la conversión o la realización de los derechos de adquisición/suscripción de acciones («warrants») por los tenedores en su momento. La suscripción pública se llevará a cabo entre los días 1 a 20 de julio de 1988, ambos inclusive. El cierre automático de la emisión se producirá, en último caso, el día 31 de agosto de 1988. De ser necesario prorrateo, se realizará el día 30 de julio de 1988, según el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio, en el domicilio social y ante Notario.

Domiciliación de suscripciones: Las peticiones de suscripción, podrán realizarse en los siguientes Bancos y Entidades: Atlántico, Bilbao, Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, Central, Confederación Española Cajas de Ahorros, Español de Crédito, Exterior, Guipuzcoano, Hispano Popular, Urquijo y Vizcaya.

Amortización: De no acogerse al derecho de conversión, en su totalidad y por su valor nominal de 10.000 pesetas, el día 21 de julio de 1991. Libre de gastos. Puede ser anticipada, coincidiendo con los vencimientos semestrales de interés, por un idéntico importe, total o parcial, de cada obligación, en 21 de julio de 1990 y 21 de enero de 1991.

Régimen Fiscal: La suscripción de estas obligaciones y su eventual conversión en acciones, se someterán a lo establecido, en cada caso, por las leyes y disposiciones fiscales que resulten aplicables.

Convertibilidad: Por todas o parte de las obligaciones que se posean y por su correspondiente valor nominal unitario de 10.000 pesetas en las fechas, condiciones y extremos siguientes:

A) Opciones: 1 a 20 de septiembre de 1988; 1 a 20 de noviembre de 1988; 1 a 20 de enero de 1989; 1 a 20 de marzo de 1989; 1 a 20 de julio de 1989; 1 a 20 de enero de 1990; 1 a 20 de julio de 1990; 1 a 20 de enero de 1991, y 1 a 20 de julio de 1991.

B) Valoraciones de obligaciones: En 1.ª opción: 105 por 100 ó 10.500 pesetas; en 2.ª opción: 103 por 100 ó 10.300 pesetas; en 3.ª opción: 101 por 100 ó 10.100 pesetas; en 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª opciones: 100 por 100 ó 10.000 pesetas.

C) Valoraciones de acciones: Sobre cambio medio registrado en la Bolsa de Madrid, en 1.ª opción: 1 a 10 de agosto de 1988, con rebaja 20 por 100; en 2.ª opción: 1 a 10 de octubre de 1988, con rebaja 18 por 100; en 3.ª opción: 1 a 20 de diciembre de 1988, con rebaja 15 por 100; en 4.ª opción: 1 a 10 de febrero de 1989, con rebaja 15 por 100; en 5.ª opción: 1 a 10 de junio de 1989, con rebaja 15 por 100; en 6.ª opción: 1 a 10 de diciembre de 1989, con rebaja 15 por 100; en 7.ª opción: 1 a 10 de junio de 1990, con rebaja 15 por 100; en 8.ª opción: 1 a 10 de diciembre de 1990, con rebaja 15 por 100, y en 9.ª opción: El más

favorable, fijo del 550 por 100 ó 1 a 10 de junio de 1991, con rebaja 15 por 100.

De no resultar un número entero de acciones, se desembolsará en efectivo la diferencia necesaria para suscribir la última acción. Las obligaciones presentadas a conversión, quedan amortizadas. Las nuevas acciones se equiparan con las existentes desde el 1 de enero de 1988, 1989, 1990 y 1991, según resulten de las diferentes opciones. Está prevista la aplicación de cláusula antidilución, excepto para las ampliaciones de capital correspondientes a la presente emisión.

Derechos de suscripción/adquisición de acciones («warrants»): Cada obligación lleva anexos dos «warrants», es decir, derechos adicionales y gratuitos de adquisición/suscripción de acciones. El asegurador de los «warrants» ofrece en el momento de la suscripción y única y exclusivamente para ese momento y acto de suscribir, al suscriptor de las obligaciones, 150 pesetas por cada uno de los «warrants». El suscriptor que renuncie a uno o los dos «warrants», podrá suscribir la obligación con desembolso neto de 9.850 pesetas o 9.750 pesetas, en vez de las 10.000 pesetas de valor nominal. Como Entidad aseguradora de esta operación, se ha designado al Banco Hispano Americano.

El tenedor de los «warrants» podrá optar, mediante el oportuno desembolso, a la suscripción de nuevas acciones, según alternativas que ofrecen, cada una, poder elegir entre un cambio fijo y otro registrado en la Bolsa de Madrid, con rebaja, y en los períodos que se indican, como sigue:

1. Fijo 320 por 100 ó 1 a 10 de agosto de 1988, con rebaja 20 por 100, ejercitando el derecho entre 1 a 20 de septiembre de 1988; 2. fijo 330 por 100 ó 1 a 10 de octubre de 1988, con rebaja 18 por 100, ejercitando el derecho entre 1 a 20 de noviembre de 1988; 3. fijo 340 por 100 ó 1 a 10 de diciembre de 1988, con rebaja 15 por 100, ejercitando el derecho entre 1 a 20 de enero de 1989; 4. fijo 350 por 100 ó 1 a 10 de febrero de 1989, con rebaja 15 por 100, ejercitando el derecho entre 1 a 20 de mayo de 1989; 5. fijo 370 por 100 ó 1 a 10 de junio de 1989, con rebaja 15 por 100, ejercitando el derecho entre 1 a 20 de julio de 1989; 6. fijo 400 por 100 ó 1 a 10 de diciembre de 1989, con rebaja 15 por 100, ejercitando el derecho entre 1 a 20 de enero de 1990; 7. fijo 450 por 100 ó 1 a 10 de junio de 1990, con rebaja 15 por 100, ejercitando el derecho entre 1 a 20 de julio de 1990; 8. fijo 500 por 100 ó 1 a 10 de diciembre de 1990, con rebaja 15 por 100, ejercitando el derecho entre 1 a 20 de enero de 1991, y 9. fijo 500 por 100 ó 1 a 10 de junio de 1991, con rebaja 15 por 100, ejercitando el derecho entre 1 a 20 de julio de 1991.

El ejercicio de cada opción, en cualquier alternativa, se notificará a través de la Entidad depositaria o directamente a la Sociedad, dentro de los diez días subsiguientes, acompañando el desembolso correspondiente del importe efectivo de la acción.

Las acciones resultantes podrán ser de las en circulación o de nueva emisión, o ambas a la vez, especificándose la circunstancia en el correspondiente anuncio.

Gastos a cargo de la Sociedad emisora. Las nuevas acciones se equiparan con las existentes desde el día 1 de enero de 1988 hasta 1 de enero de 1991, según resultan de las diferentes opciones. El derecho de adquisición/suscripción («warrants»), caduca el día 21 de julio de 1991. Está previsto la aplicación de cláusula antidilución, excepto para las ampliaciones de capital correspondientes a la presente emisión.

Cotización oficial: Se solicitará la admisión de estos títulos en todas las Bolsas Oficiales de Comercio, a tenor de cuyo Reglamento y de la Orden de 10 de abril de 1981, la Sociedad emisora atiende lo concerniente a cotización calificada y realización de función de contrapartida mediante los mandatos correspondientes.

Garantía: La presente emisión resulta garantizada con el activo de la Sociedad y se entiende a cualesquiera otros bienes, derechos y acciones de la misma.

Sindicato de obligacionistas: Se constituye por los adquirentes de los títulos y se regirá por el Reglamento figurado en la escritura de emisión; como Comisario, con carácter interino, ha sido designado

don Juan María Ochoa Aramburuzabala y como sustituto, don Esteban Gil Burgui.

Dirección y aseguramiento: «Banif, Sociedad Anónima»; «Bestinver, Sociedad Anónima»; «Fineco»; «Merchbank»; «F. & G. Inversiones Bursátiles»; Banco de Inversiones y Servicios Financieros; «Cisa, Consejeros de Inversiones, Sociedad Anónima»; «Magenta Bolsa, Sociedad Anónima», y «V. F. Servicios Financieros».

Folleto de emisión: Disponible en el domicilio social, Bolsas de Comercio y Entidades antes citadas para su suscripción, dirección y aseguramiento.

Llodio (Alava), 20 de mayo de 1988.—El Secretario general y del Consejo de Administración, J. Bilbao.—10.536-C.

TRASUR, S. A.

Por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Entidad, en su reunión de fecha 18 de abril de 1988, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, a las doce horas, el próximo día 14 de julio, en primera convocatoria, y, al día siguiente, 15 de julio, en su caso, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de las fechas de iniciación y terminación del ejercicio social.

Segundo.—Modificación, en su caso, del artículo 15 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta general extraordinaria.

Sevilla, 17 de junio de 1988.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Carlos Mora Carazo.—10.529-C.

INDAPEX, S. A.

Convoca a todos los accionistas de esta Mercantil a la Junta general ordinaria de accionistas que, con carácter universal, se celebrará en nuestras oficinas de Carboneras, Almería, el día 2 de julio de 1988, a las once horas, en primera convocatoria, y, el 4 de julio de 1988, a las once horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al pasado ejercicio de 1987 (Balance ya aprobado por el Consejo de Administración el 19 de marzo de 1988).

Segundo.—Modificación del domicilio social.

Tercero.—Venta de acciones.

Cuarto.—Ampliación del capital.

Murcia, 16 de junio de 1988.—10.530-C.

ESPO GRUPO, S. A.

Por acuerdo de la Junta universal de socios de «Espo Grupo, Sociedad Anónima», de fecha 8 de junio de 1988, se traslada su domicilio social de la actual calle Albasanz, 59, de Madrid, a la urbanización «Los Albaricoques», 58, playa del Inglés, de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 20 de junio de 1988.—La Presidenta del Consejo de Administración, María Milagros Torrejón Crespo.—10.531-C.

IBIKU, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, convoca a los señores socios a Junta general ordinaria,

que se celebrará en el domicilio social, sito en Ibiza, paseo Perimetral, sin número, apartamentos «Fiesta», bloque A, 6.º, 1.ª, en primera convocatoria, el día 8 de julio, a las diecisiete horas, y, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 1987.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, convoca a los señores socios a Junta general extraordinaria que se celebrará en el mismo domicilio social, en primera convocatoria, el día 29 de junio, a las diecinueve horas, y, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del régimen de Administración de la Sociedad.

Segundo.—Nombramiento de Administrador.

Tercero.—Propuesta y aprobación, si procede del aumento del capital en la suma de 1.000.000 de pesetas, con la consiguiente modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Cambio del domicilio social, trasladando el mismo a la urbanización «Playa d'en Bossa», sin número, en la misma población, y consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Ratificación, en su caso, de la gestión social del Consejo.

Ibiza, 1 de junio de 1988.—El Presidente.—10.540-C.

SUMINISTROS ELECTRICOS ANDALUCES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en uso de lo autorizado en el artículo 14 de los Estatutos sociales se convoca Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1988, a las doce horas, en la ciudad de Sevilla, calle Arroyo, número 57, en primera convocatoria, y, si procediese, en segunda, el día 30 de junio de 1988, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 1987.

Segundo.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1988.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Sevilla, 10 de junio de 1988.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel García-Maunillo.—3.475-10.

NOTARIA DE DON DAVID PEREZ MAYNAR

L' HOSPITALET

Subasta pública

Yo, David Pérez Maynar, Notario del ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en L'Hospitalet de Llobregat,

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue el procedimiento ejecutivo extrajudicial, al amparo de los artículos 129 de la Ley Hipotecaria y 234, 235 y 236 de su Reglamento, a instancia de don Francisco Blasco Tortajada y otros, contra «Calderería del Baix Llobregat, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito hipotecario, y se ha acordado sacar a pública

subasta el bien que más abajo se reseñará señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 18 de julio de 1988, en mi estudio, sito en esta ciudad, calle Doctor Martí Juliá, números 19 y 21, 3.º, con las prevenciones siguientes:

I. Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en mi Notaría, al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo fijado.

II. La certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en mi Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

III. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 18.000.000 de pesetas, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

IV. Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se fija como fecha para la segunda subasta las doce horas del día 29 del mismo mes, en mi citado estudio, sirviendo de tipo para la misma, el mismo que en la primera subasta.

Bien que se saca a subasta

Solar situado en el término de Santa Coloma de Cervelló, con frente a la avenida de Barcelona, de 1.383 metros 24 decímetros cuadrados; con una nave en su interior destinada a taller, planta baja, primera y segunda, destinadas a oficinas, con cubierta de urallita, con una superficie construida por planta de: El taller, 947 metros cuadrados, y cada una de las plantas baja, primera y segunda, de 142 metros cuadrados.

Inscripción: Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al folio 137 del tomo 609, libro 26 de Santa Coloma, finca número 1.829.

L'Hospitalet de Llobregat, 13 de junio de 1988.-3.479-16.

MOTRI, S. A.

Por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Entidad en su reunión de fecha 18 de abril de 1988, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, a las doce horas, el próximo día 14 de julio, en primera convocatoria, y al día siguiente, 15 de julio, en su caso, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Modificación de las fechas de iniciación y terminación del ejercicio social.

Segundo.-Modificación, en su caso, del artículo 15 de los Estatutos sociales.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Aprobación del acta de la Junta general extraordinaria.

Sevilla, 17 de junio de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración, Juan Carlos Mora Carazo.-10.528-C.

COMERCIANTES UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA (COMUNSA)

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en Bocabarriano, término municipal de Telde, el próximo día 29 de junio de 1988, a las doce horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 30, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1987.

Segundo.-Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Aprobación del acta de la Junta, o en su caso, nombramiento de Interventores para su ulterior aprobación.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de mayo de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Ruiz Martín.-10.524-C.

TAVAR, S. A.

Por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Entidad, en su reunión de fecha 18 de abril de 1988, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, a las doce horas, el próximo día 14 de julio, en primera convocatoria, y al día siguiente, 15 de julio, en su caso, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Modificación de las fechas de iniciación y terminación del ejercicio social.

Segundo.-Modificación, en su caso, del artículo 15 de los Estatutos sociales.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Aprobación del acta de la Junta general extraordinaria.

Huelva, 17 de junio de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración, Juan Carlos Mora Carazo.-10.527-C.

CATALANA DE GAS, S. A.

Segunda conversión de bonos en acciones, emisión octubre 1987

De acuerdo con lo establecido en la escritura de emisión, ha resultado como tipo de conversión más favorable al bonista el cambio de 495,85 por 100, resultado de deducir el cambio fijo de 550 por 100, el cambio de medio del derecho preferente de suscripción en la Bolsa de Barcelona de la ampliación de capital efectuada del 27 de abril al 26 de mayo de 1988. Los bonos se valorarán al 101,30 por 100, o sea 10.180 pesetas y las acciones a 2.479,25 pesetas.

Barcelona, 20 de junio de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración.-10.533-C.

PROPIEDADES IBIZA, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, convoca a los señores socios a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Ibiza, paseo Perimetral, sin número, apartamentos «Fiestas», en primera convocatoria, el día 8 de julio, a las dieciocho horas, y, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 1987.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, convoca a los señores socios a Junta general extraordinaria que se celebrará en el mismo domicilio social, en primera convocatoria, el día 29 de junio, a las diecinueve horas, y, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Modificación del régimen de Administración de la Sociedad.

Segundo.-Nombramiento de Administrador.

Tercero.-Cambio del domicilio social, trasladando el mismo a la urbanización «Playa d'en Bossa», sin número, en la misma población, y consecuente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Ibiza, 1 de junio de 1988.-El Presidente.-10.539-C.

ERCOS, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Pago de dividendo

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 9 de junio de este año, aprobó el acuerdo de distribución de un dividendo bruto de 50 pesetas por acción, con impuestos a cargo del receptor, lo que supone un neto de 40 pesetas por acción.

El pago del dividendo se efectuará a partir del próximo día 5 de julio, en la oficina principal de «Manufacturers Hanover», paseo de la Castellana, 51, 5.ª planta (Madrid).

Bilbao, 10 de junio de 1988.-El Consejero-delegado, Arsenio Sánchez Moreno.-10.535-C.

COMPañIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.

28028 MADRID

Avenida de America, 32

Obligaciones simples. Emisión mayo 1988

Se pone en conocimiento público que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la ampliación de esta emisión, en 5.000 millones de pesetas, en las mismas condiciones, con lo cual el importe total de la misma asciende a 15.000 millones de pesetas.

Lo que se comunica como complemento del anuncio de dicha emisión, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1988.

Madrid, 15 de junio de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración.-3.482-12.

NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público, para conocimiento de todos los que pudieran resultar afectados, lo siguiente:

I) En la Junta general ordinaria de la Sociedad, celebrada el pasado día 16 de junio de 1988, debidamente convocada en la forma que la Ley exige, se adoptaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se expresan en lo pertinente:

Primero.-Aprobar la fusión de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», con «Acería de Santander, Sociedad Anónima», mediante la absorción de ésta por aquella y para ello la disolución sin liquidación de «Acería de Santander, Sociedad Anónima», y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente y a título de sucesora universal, comprendiendo todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de «Acería de Santander, Sociedad Anónima», que se reflejarán en el Balance final de «Acería de Santander, Sociedad Anónima», que se apruebe el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, quedando legalmente subrogada «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Acería de Santander, Sociedad Anónima», todo ello de confor-

midad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre, de Fusiones Especiales; Ley 27/1984, de 26 de julio, de Reversión y Reindustrialización, y demás normas legales y reglamentarias de aplicación al caso.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior a la celebración de la presente Junta general, a los efectos previstos en el capítulo VII de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil de 14 de diciembre de 1956, y demás normas concordantes.

Tercero.-Habida cuenta de que «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad del capital social de «Acería de Santander, Sociedad Anónima», no se producirá canje de acciones ni aumento de su capital social.

Cuarto.-Someter la eficacia de los precedentes acuerdos al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que no se ejercite el derecho de separación por accionistas que, singularmente o en conjunto, representen más del 4 por 100 del capital social.

b) Que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1980 y su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones vigentes.

c) Que por la Sociedad absorbida se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción.

Quinto.-Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad y buen fin de lo acordado y en especial para los siguientes actos:

a) Aprobar en su día el Balance final formalizado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes en la materia y modificar o completar, en su caso, la solicitud una vez presentada.

c) Determinar en su día con total libertad y amplitud si se consideran cumplidas o no las condiciones a que quedan supeditadas los acuerdos relativos a la fusión y los complementarios y de ejecución, realizando al efecto la interpretación que resulte oportuna.

d) Publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión, así como los complementarios y de ejecución.

e) Adoptar los acuerdos y medidas que, en los términos legalmente establecidos, resulten necesarios o convenientes respecto de los acreedores sociales, así como concretar el valor de las acciones de la Sociedad a efectos del derecho de separación que pueda corresponder a los señores accionistas, realizando las liquidaciones y, en su caso, la minoración de capital que corresponda, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones correspondientes en los términos legalmente permitidos, y formar y aprobar cuantos documentos se requieran o convengan al efecto, incluso el Balance formalizado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

f) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, adoptar cuantos acuerdos, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de los acuerdos en los registros públicos pertinentes, en particular en el Registro Mercantil, así como designar solidariamente a uno o más Consejeros o al Secretario, para que comparezcan ante Notario, otorguen la escritura o escrituras públicas y actas notariales necesarias; suscriban toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos, en particular los relativos al expediente de concesión de beneficios fiscales a la fusión, y formal-

cen cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

g) Aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta general y resolver las dudas que se presenten, subsanando, en su caso, y completando cuantos errores, defectos u omisiones impidan y obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos o su inscripción.

h) Delegar en uno o varios Consejeros las facultades conferidas al Consejo en los apartados precedentes.

II) En el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 16 de junio de 1988, se adoptaron igualmente y entre otros los acuerdos que a continuación se expresan en lo pertinente:

Primero.-Facultar tan ampliamente como en Derecho sea menester al Consejero delegado para que adopte las resoluciones y medidas que resulten necesarias o convenientes para la ejecución de los acuerdos de fusión adoptados por la Junta general ordinaria de accionistas respecto de los acreedores sociales a los que se cita a los efectos de la Ley 27/1984, de 26 de julio.

Segundo.-Los accionistas que pretendan ejercer el derecho de separación que pueda corresponderles deberán hacerlo en el plazo de un mes a contar de la última publicación del presente anuncio, quedando supeditado el pago del valor de reembolso de las acciones al efectivo cumplimiento de las condiciones suspensivas incluidas en los acuerdos adoptados por la Junta general. Será, en su caso, satisfecho en tres anualidades de igual cuantía cada una y con el abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago, todo ello a contar de la escritura de fusión, según acordará el Consejo de Administración al amparo de la expresa autorización concedida por la Junta general.

Santander, 17 de junio de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración.-10.518-C.

1.ª 21-6-1988

ACERIA DE SANTANDER, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público, para conocimiento de todos los que pudieran resultar afectados, lo siguiente:

I) En la Junta general ordinaria de la Sociedad, celebrada con carácter universal el pasado día 16 de junio de 1988, se adoptaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se expresan en lo pertinente:

Primero.-Aprobar la fusión de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», con «Acería de Santander, Sociedad Anónima», mediante la absorción de ésta por aquella y para ello la disolución sin liquidación de «Acería de Santander, Sociedad Anónima», y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente y a título de sucesora universal, comprendiendo todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de «Acería de Santander, Sociedad Anónima», que se reflejarán en el Balance final de «Acería de Santander, Sociedad Anónima», que se apruebe el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, quedando legalmente subrogada «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Acería de Santander, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre, de Fusiones Especiales; Ley 27/1984, de 26 de julio, de Reversión y Reindustrialización, y demás normas legales y reglamentarias de aplicación al caso.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Acería de Santander, Sociedad Anónima», cerrado el día

anterior a la celebración de la presente Junta general, a los efectos previstos en el capítulo VII de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil de 14 de diciembre de 1956, y demás normas concordantes.

Tercero.-Habida cuenta de que «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad del capital social de «Acería de Santander, Sociedad Anónima», no se producirá canje de acciones ni aumento de su capital social.

Cuarto.-Someter la eficacia de los precedentes acuerdos al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que no se ejercite el derecho de separación por accionistas que, singularmente o en conjunto, representen más del 4 por 100 del capital social.

b) Que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1980 y su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones vigentes.

c) Que por la Sociedad absorbente se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción.

Quinto.-Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad y buen fin de lo acordado y en especial para los siguientes actos:

a) Aprobar en su día el Balance final formalizado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes en la materia y modificar o completar, en su caso, la solicitud una vez presentada.

c) Determinar en su día con total libertad y amplitud si se consideran cumplidas o no las condiciones a que quedan supeditadas los acuerdos relativos a la fusión y los complementarios y de ejecución, realizando al efecto la interpretación que resulte oportuna.

d) Publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión, así como los complementarios y de ejecución.

e) Adoptar los acuerdos y medidas que, en los términos legalmente establecidos, resulten necesarios o convenientes respecto de los acreedores sociales, así como concretar el valor de las acciones de la Sociedad a efectos del derecho de separación que pueda corresponder a los señores accionistas, realizando las liquidaciones y, en su caso, la minoración de capital que corresponda, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones correspondientes en los términos legalmente permitidos, y formar y aprobar cuantos documentos se requieran o convengan al efecto, incluso el Balance formalizado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

f) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, adoptar cuantos acuerdos, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de los acuerdos en los registros públicos pertinentes, en particular en el Registro Mercantil, así como designar solidariamente a uno o más Consejeros o al Secretario, para que comparezcan ante Notario, otorguen la escritura o escrituras públicas y actas notariales necesarias; suscriban toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos, en particular los relativos al expediente de concesión de beneficios fiscales a la fusión, y formalicen cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

g) Aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta general y resolver las dudas que se presenten, subsanando, en su caso, y completando cuantos errores, defectos u omisiones impidan y

obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos o su inscripción.

h) Delegar en uno o varios Consejeros las facultades conferidas al Consejo en los apartados precedentes.

II) En el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 16 de junio de 1988, se adoptaron igualmente y entre otros los acuerdos que a continuación se expresan en lo pertinente:

Primero.-Facultar tan ampliamente como en Derecho sea menester al Consejero delegado para que adopte las resoluciones y medidas que resulten necesarias o convenientes para la ejecución de los acuerdos de fusión adoptados por la Junta general ordinaria de accionistas respecto de los acreedores sociales a los que se cita a los efectos de la Ley 27/1984, de 26 de julio.

Segundo.-Los accionistas que pretendan ejercer el derecho de separación que pueda corresponderles deberán hacerlo en el plazo de un mes a contar de la última publicación del presente anuncio, quedando supeditado el pago del valor de reembolso de las acciones al efectivo cumplimiento de las condiciones suspensivas incluidas en los acuerdos adoptados por la Junta general. Será, en su caso, satisfecho en tres anualidades de igual cuantía cada una y con el abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago, todo ello a contar de la escritura de fusión, según acordará el Consejo de Administración al amparo de la expresa autorización concedida por la Junta general.

Santander, 17 de junio de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración.-10.519-C.

1.ª 21-6-1988

AUTOPARTS ESPAÑOLA, S. A. PROAUTO P. J. IBERICA, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace saber que por sendos acuerdos adoptados por las Juntas de accionistas de «Autoparts Española, Sociedad Anónima», y de «Proauto P. J. Ibérica, Sociedad Anónima», celebradas el 1 de junio de 1988, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.-Acordar la fusión de «Proauto P. J. Ibérica, Sociedad Anónima», con «Autoparts Española, Sociedad Anónima», mediante la absorción de «Proauto P. J. Ibérica, Sociedad Anónima», por «Autoparts Española, Sociedad Anónima».

Segundo.-Acordar la aportación y traspaso en bloque, sin liquidación, de la totalidad de los elementos patrimoniales de «Proauto P. J. Ibérica, Sociedad Anónima», a «Autoparts Española, Sociedad Anónima».

Tercero.-Aprobar los Balances generales de «Autoparts Española, Sociedad Anónima», y de «Proauto P. J. Ibérica, Sociedad Anónima», cerrados al 31 de mayo de 1988.

Madrid, 1 de junio de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración de «Autoparts Española, Sociedad Anónima», Bernardo García Granda.-El Secretario del Consejo de Administración de «Proauto P. J. Ibérica, Sociedad Anónima», Bernardo García Granda.-10.489-C.

1.ª 21-6-1988

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO VIRGEN DE LA TORRE, S. A.

(En liquidación)

Junta de acreedores

La Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, órgano liquidador de «Sanatorio Médico Quirúrgico Virgen de la Torre, Sociedad Anónima», convoca Junta de acreedores de la Entidad el día 27 de julio de

1988, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día en segunda.

La reunión tendrá lugar en el domicilio de la Comisión Liquidadora, calle de Serrano, número 53, 2.ª derecha, en Madrid.

Desde el día de publicación de este anuncio al de celebración de la Junta está a disposición de los señores acreedores, en el domicilio antes mencionado la documentación prevenida en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos en relación con el artículo 4.º, 6, del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio.

Madrid, 15 de junio de 1988.-El Liquidador delegado.-10.490-C.

ASLAND CATALUNYA Y DEL MEDITERRANEO, S. A.

AMPLIACION DE CAPITAL

Una por diez a la par

El Consejo de Administración, en su reunión del día 7 de junio de 1988, haciendo uso de la autorización de la Junta general ordinaria, de la misma fecha, y en virtud de las facultades que tiene concedidas, ha acordado:

Ampliación de capital: Aumentar el capital social en los siguientes términos y condiciones:

Importe: 1.050.000.000 de pesetas.

Acciones a emitir: 2.100.000, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números del 21.000.001 al 23.100.000, ambos inclusive.

El Banco de España ha asignado a esta emisión la clave número 11.073.207.

Tipo de emisión: A la par, con desembolso efectivo del 100 por 100 en el momento de la suscripción. Libres de gastos e impuestos para el suscriptor.

Derecho preferente: A favor de los señores accionistas.

Proporción: Una acción nueva por cada diez antiguas.

Plazo de suscripción: De 27 de junio a 26 de julio de 1988, ambos inclusive.

Ejercicio del derecho: Contra estampillado del derecho número 6 de las acciones. El derecho será negociable en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Derechos políticos y económicos: A partir del 1 de agosto de 1988.

Admisión a cotización: Se solicitará su cotización a las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Folleto informativo: El folleto informativo de esta ampliación de capital se encuentra a disposición del público en la Sede Social de la Compañía, calle Córcega, 325, Barcelona, en las Entidades bancarias designadas para la suscripción y en las Bolsas Oficiales de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Las operaciones de suscripción se realizarán en el domicilio social de la Compañía, calle Córcega, 325, y en los siguientes establecimientos bancarios: Banca Catalana, Banco Hispano Americano, Banco de Sabadell, Banco de Valencia y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona.

Barcelona, 20 de junio de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración, Miguel del Campo Rodríguez.-10.496-C.

INMOBILIARIA ALCAZAR, S. A.

OBLIGACIONES CONVERTIBLES, EMISION JUNIO 1988

Primera opción de conversión en acciones

En cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la escritura de emisión, se pone en conocimiento de los tenedores de dichas obligaciones convertibles, que podrán ejercitar por primera vez su derecho a convertir sus títulos en acciones nuevas de «Inmobiliaria Alcazar, S. A.», en la siguiente forma:

Tipo de conversión: Las obligaciones se valorarán al 100 por 100 de su valor nominal, es decir, 50.000 pesetas por cada obligación.

Valoración de las acciones: Cambio medio de las acciones en la Bolsa de Madrid en los días transcurridos desde el 19 de mayo al 17 de junio, ambos inclusive, 587,150 por 100.

Al aplicar a este cambio medio la rebaja del 20 por 100, el tipo de conversión es del 469,720 por 100.

Cada suscriptor completará en metálico la diferencia que se produzca en la conversión para adquirir un número entero de acciones.

Plazo de conversión: Del 18 de junio al 30 de junio.

Operación de conversión: Los tenedores de las obligaciones que deseen acudir a la conversión deberán solicitarlo a «Gescapital, S. A.», dentro del plazo de conversión. Teléfono 522 36 99, télex 47194, telefax 522.20.74.

Madrid, 18 de junio de 1988.-«Inmobiliaria Alcazar, Sociedad Anónima», Pablo Atienza Medina, Consejero.-10.515-C.

INDUSTRIAL GALVANIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca Junta general extraordinaria para el día 7 de julio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a la propia hora, en segunda, si procediere, con el siguiente orden del día:

Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio de 1987.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1988.

Ampliación de facultades al Administrador.

Barcelona, 13 de junio de 1988.-El Administrador, Manuel Bernal Ferrero.-10.497-C.

CORPORACION FINANCIERA REUNIDA, S. A. (COFIR)

EMISION DE BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES
(EMISION JULIO 1988)

Oferta privada

Entidad emisora: «Corporación Financiera Reunida, Sociedad Anónima» (COFIR), con domicilio social en paseo de la Castellana, 81, Madrid.

El capital social es de 6.300.000.000 de pesetas. Su objeto social es la suscripción, adquisición, posesión y enajenación de cualesquiera valores mobiliarios de renta fija o variable y de participaciones en Sociedades.

Importe: 4.000.000.000 de pesetas, representados por 400.000 títulos de 10.000 pesetas cada uno.

Proporción: Cuatro bonos por cada 63 acciones.

Interés nominal: 6 por 100 bruto anual pagadero por trimestres vencidos. El cupón comenzará a devengarse a partir de la fecha de desembolso del importe de la emisión (11 de julio de 1988).

Precio de la emisión: 100 por 100 del valor nominal libre de gastos para el suscriptor.

Amortización: El 11 de julio de 1989 al 100 por 100 del valor nominal.

Conversión: Primera opción: Entre el 1 y el 10 de octubre de 1988. La conversión se efectuará el 11 de octubre de 1988. A efectos de conversión los bonos se valorarán al 100 por 100. El tipo de conversión de las acciones será el 160 por 100.

Segunda opción: Entre el 1 y el 10 de julio de 1989. La conversión se efectuará el 11 de julio de 1989.

A efectos de conversión los bonos se valorarán al 100 por 100.

El tipo de conversión de las acciones será un 15 por 100 inferior al cambio medio de las cotizaciones de COFIR en la Bolsa de Madrid en el periodo comprendido entre el 15 de mayo a 15 de junio de 1989.

Periodo de suscripción de los accionistas: Del 27 de junio al 7 de julio de 1988, ambos inclusive. Los

midad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre, de Fusiones Especiales; Ley 27/1984, de 26 de julio, de Reconversión y Reindustrialización, y demás normas legales y reglamentarias de aplicación al caso.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior a la celebración de la presente Junta general, a los efectos previstos en el capítulo VII de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil de 14 de diciembre de 1956, y demás normas concordantes.

Tercero.-Habida cuenta de que «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad del capital social de «Aceria de Santander, Sociedad Anónima», no se producirá canje de acciones ni aumento de su capital social.

Cuarto.-Someter la eficacia de los precedentes acuerdos al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que no se ejercite el derecho de separación por accionistas que, singularmente o en conjunto, representen más del 4 por 100 del capital social.

b) Que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1980 y su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones vigentes.

c) Que por la Sociedad absorbida se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción.

Quinto.-Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad y buen fin de lo acordado y en especial para los siguientes actos:

a) Aprobar en su día el Balance final formalizado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes en la materia y modificar o completar, en su caso, la solicitud una vez presentada.

c) Determinar en su día con total libertad y amplitud si se consideran cumplidas o no las condiciones a que quedan supeditadas los acuerdos relativos a la fusión y los complementarios y de ejecución, realizando al efecto la interpretación que resulte oportuna.

d) Publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión, así como los complementarios y de ejecución.

e) Adoptar los acuerdos y medidas que, en los términos legalmente establecidos, resulten necesarios o convenientes respecto de los acreedores sociales, así como concretar el valor de las acciones de la Sociedad a efectos del derecho de separación que pueda corresponder a los señores accionistas, realizando las liquidaciones y, en su caso, la minoración de capital que corresponda, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones correspondientes en los términos legalmente permitidos, y formar y aprobar cuantos documentos se requieran o convengan al efecto, incluso el Balance formalizado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

f) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, adoptar cuantos acuerdos, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de los acuerdos en los registros públicos pertinentes, en particular en el Registro Mercantil, así como designar solidariamente a uno o más Consejeros o al Secretario, para que comparezcan ante Notario, otorguen la escritura o escrituras públicas y actas notariales necesarias; suscriban toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos, en particular los relativos al expediente de concesión de beneficios fiscales a la fusión, y formal-

cen cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

g) Aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta general y resolver las dudas que se presenten, subsanando, en su caso, y completando cuantos errores, defectos u omisiones impidan y obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos o su inscripción.

h) Delegar en uno o varios Consejeros las facultades conferidas al Consejo en los apartados precedentes.

II) En el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 16 de junio de 1988, se adoptaron igualmente y entre otros los acuerdos que a continuación se expresan en lo pertinente:

Primero.-Facultar tan ampliamente como en Derecho sea menester al Consejero delegado para que adopte las resoluciones y medidas que resulten necesarias o convenientes para la ejecución de los acuerdos de fusión adoptados por la Junta general ordinaria de accionistas respecto de los acreedores sociales a los que se cita a los efectos de la Ley 27/1984, de 26 de julio.

Segundo.-Los accionistas que pretendan ejercer el derecho de separación que pueda corresponderles deberán hacerlo en el plazo de un mes a contar de la última publicación del presente anuncio, quedando supeditado el pago del valor de reembolso de las acciones al efectivo cumplimiento de las condiciones suspensivas incluidas en los acuerdos adoptados por la Junta general. Será, en su caso, satisfecho en tres anualidades de igual cuantía cada una y con el abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago, todo ello a contar de la escritura de fusión, según acordará el Consejo de Administración al amparo de la expresa autorización concedida por la Junta general.

Santander, 17 de junio de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración.-10.518-C.

1.ª 21-6-1988

ACERIA DE SANTANDER, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público, para conocimiento de todos los que pudieran resultar afectados, lo siguiente:

I) En la Junta general ordinaria de la Sociedad, celebrada con carácter universal el pasado día 16 de junio de 1988, se adoptaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se expresan en lo pertinente:

Primero.-Aprobar la fusión de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», con «Aceria de Santander, Sociedad Anónima», mediante la absorción de ésta por aquella y para ello la disolución sin liquidación de «Aceria de Santander, Sociedad Anónima», y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente y a título de sucesora universal, comprendiendo todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de «Aceria de Santander, Sociedad Anónima», que se reflejarán en el Balance final de «Aceria de Santander, Sociedad Anónima», que se apruebe el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, quedando legalmente subrogada «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Aceria de Santander, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre, de Fusiones Especiales; Ley 27/1984, de 26 de julio, de Reconversión y Reindustrialización, y demás normas legales y reglamentarias de aplicación al caso.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Aceria de Santander, Sociedad Anónima», cerrado el día

anterior a la celebración de la presente Junta general, a los efectos previstos en el capítulo VII de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil de 14 de diciembre de 1956, y demás normas concordantes.

Tercero.-Habida cuenta de que «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad del capital social de «Aceria de Santander, Sociedad Anónima», no se producirá canje de acciones ni aumento de su capital social.

Cuarto.-Someter la eficacia de los precedentes acuerdos al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que no se ejercite el derecho de separación por accionistas que, singularmente o en conjunto, representen más del 4 por 100 del capital social.

b) Que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1980 y su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones vigentes.

c) Que por la Sociedad absorbente se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción.

Quinto.-Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad y buen fin de lo acordado y en especial para los siguientes actos:

a) Aprobar en su día el Balance final formalizado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes en la materia y modificar o completar, en su caso, la solicitud una vez presentada.

c) Determinar en su día con total libertad y amplitud si se consideran cumplidas o no las condiciones a que quedan supeditadas los acuerdos relativos a la fusión y los complementarios y de ejecución, realizando al efecto la interpretación que resulte oportuna.

d) Publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión, así como los complementarios y de ejecución.

e) Adoptar los acuerdos y medidas que, en los términos legalmente establecidos, resulten necesarios o convenientes respecto de los acreedores sociales, así como concretar el valor de las acciones de la Sociedad a efectos del derecho de separación que pueda corresponder a los señores accionistas, realizando las liquidaciones y, en su caso, la minoración de capital que corresponda, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones correspondientes en los términos legalmente permitidos, y formar y aprobar cuantos documentos se requieran o convengan al efecto, incluso el Balance formalizado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

f) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, adoptar cuantos acuerdos, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de los acuerdos en los registros públicos pertinentes, en particular en el Registro Mercantil, así como designar solidariamente a uno o más Consejeros o al Secretario, para que comparezcan ante Notario, otorguen la escritura o escrituras públicas y actas notariales necesarias; suscriban toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos, en particular los relativos al expediente de concesión de beneficios fiscales a la fusión, y formalicen cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

g) Aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta general y resolver las dudas que se presenten, subsanando, en su caso, y completando cuantos errores, defectos u omisiones impidan y

Madrid. Facultando al Presidente para otorgar las escrituras públicas.

Cuarto.-Nombrar accionistas censores de cuentas.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.-Aprobación de la presente acta.

Madrid, 18 de mayo de 1988.-10.189-C.

RADIO NACIONAL DE ESPAÑA (RNE)

Comisión de Contratación

Resolución de la Comisión de Contratación de la Sociedad estatal «Radio Nacional de España, Sociedad Anónima», por la que se convoca concurso para la adquisición de un estudio móvil de sonido para «Radio Nacional de España, Sociedad Anónima», por un importe de 35.000.000 de pesetas

En la Secretaría de esta Comisión de Contratación (Casa de la Radio, Prado del Rey, carretera de Aravaca a Carabanchel, 28023 Madrid), podrá ser examinado el proyecto, pliego de cláusulas jurídicas particulares, modelo de proposición y demás documentos que integran el expediente.

La fianza ascenderá al 2 por 100 del precio tipo y podrá ser constituida de acuerdo con lo expresado en el correspondiente pliego de condiciones.

Las proposiciones ajustadas al modelo citado y la documentación exigida en el pliego de cláusulas jurídicas particulares, se presentarán, en la forma indicada en dichos pliegos, en el Registro de RNE (Casa de la Radio, Prado del Rey, Madrid), antes de las doce horas del día 13 de julio de 1988, dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Contratación de «Radio Nacional de España, Sociedad Anónima».

La apertura de proposiciones se celebrará a las once horas del día 15 de julio de 1988, en la Sala de Juntas de RNE (Casa de la Radio, Prado del Rey, Madrid).

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de junio de 1988.-El Presidente, Julio Blanco Novillo.-10.276-C.

STEIN ET ROUBAIX ESPAÑOLA, S. A.

Junta general de accionistas

Se convoca a Junta general de accionistas para el día 12 de julio de 1988, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria y, el 13 de julio de 1988, en segunda convocatoria, en el domicilio social, Ercilla, número 24, Bilbao, con el siguiente orden del día:

Primero.-Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio de 1987.

Segundo.-Nombramiento de censores de cuentas.

Tercero.-Aprobación del acta de la Junta.

Bilbao, 6 de junio de 1988.-El Administrador general.-10.180-C.

INDUSTRIAS LACTEAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S. A. (ILCAGISA)

Convocatoria de Junta general ordinaria

Dando cumplimiento al artículo 9.º de nuestros Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 14 de julio del año en curso, que tendrá lugar en esta sede social, a las doce horas, en primera convocatoria y, veinticuatro horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Segundo.-Balance y cuentas del ejercicio anterior y aprobación, en su caso.

Tercero.-Informe de la Presidencia sobre la marcha de la Sociedad, gestión social y propuestas, en su caso.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, a efectos de asistencia a las Juntas por parte de los accionistas, los titulares de acciones nominativas deberán tenerlas inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a la Junta, y los tenedores de acciones al portador deberán haber efectuado el depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con la misma antelación.

Los Barrios, 24 de mayo de 1988.-El Presidente, Manuel Alvarez Gómez.-10.239-C.

INALCO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de fecha 17 de mayo de 1988, se cursan las siguientes convocatorias:

Junta general extraordinaria

Lugar: Domicilio social.

Fecha: Primera convocatoria, 23 de junio de 1988, a las diecinueve horas; segunda convocatoria, 24 de junio de 1988, a las diecinueve horas.

Orden del día

Primero.-Adquisición de acciones de la propia Sociedad, con cargo a reservas de libre disposición, a efectos de amortizarlas, previa reducción del capital social.

Segundo.-Estudio de las opciones de ampliación del capital social, con cargo total o parcial a la Cuenta de Actualización Ley de Presupuestos 1983.

Tercero.-Formulación y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

Junta general ordinaria

Lugar: Domicilio social.

Fecha: Primera convocatoria, 29 de junio de 1988, a las diecinueve horas; segunda convocatoria, 30 de junio de 1988, a las diecinueve horas.

Orden del día

Primero.-Estudio y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Resultados e informe del ejercicio de 1987.

Segundo.-Distribución de beneficios.

Tercero.-Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1988.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Formulación y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

Alicora, 1 de junio de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración.-3.412-10.

MAQUINARIA INDUSTRIAL, S. A.

Amortización de obligaciones, emisión 1963

En sorteo celebrado el 30 de mayo de 1988, ante el Notario de Barcelona don Raúl Vail Vilardell, se procedió a la amortización de 1.190 títulos obligacionales de la emisión dicha, habiéndose quedado amortizados los correspondientes a los siguientes números:

21.001 a	21.250
55.501	55.750
63.001	63.250
90.751	91.000
117.751	117.940

El pago del importe de cada uno de los títulos indicados, de valor nominal 1.000 pesetas, con deducción de 5 pesetas por impuestos, se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de la Sociedad,

calle Fernando Junoy, número 2, a partir del día 1 del próximo mes de julio, todos los martes de doce a trece horas.

Los títulos que se presenten a reembolso deberán llevar anexo el cupón número 75 y siguientes.

Barcelona, 1 de junio de 1988.-Alvaro Perea Samarra, Presidente «Maquinaria Industrial, Sociedad Anónima».-3.403-16.

INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S. A. (INTEMAC)

El Consejo de Administración, con intervención del señor Letrado-Asesor del indicado órgano, convoca a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 7 de julio próximo, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social, sito en la calle Monte Esquinza, número 30, de esta capital, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales, en el sentido de que quede comprendido dentro del objeto social la producción, distribución o importación de material audiovisual y cinematográfico.

Segundo.-Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la propia Junta.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum previsto en los Estatutos, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día 8, en los mismos lugar y hora.

Madrid, 7 de junio de 1988.-El Consejo de Administración.-10.230-C.

MASARU, S. A.

En Junta general extraordinaria-universal del 5 de abril de 1988 se acordó: Reducir el capital social en 14.000.000 de pesetas, quedando fijado en 6.000.000 de pesetas, según artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de mayo de 1988.-El Secretario del Consejo.-10.203-C. 1.ª 21-6-1988

URBANIZADORA LUR, S. A.

En reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, de fecha 30 de diciembre de 1987, celebrada según los requisitos fijados en los artículos 58 y 84 de la Ley de Sociedades Anónimas, entre otras cosas se acordó:

Reducir el capital social, que es de 200.000.000 de pesetas, en 194.460.000 pesetas.

Reducir, a ese efecto, el valor nominal de las 200.000 acciones representativas del capital social de 1.000 pesetas a 28 pesetas por acción, quedando, por tanto, fijado el capital social en 5.600.000.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 11 de mayo de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración.-3.677-D.

2.ª 21-6-1988

URBANIZADORA DEL GUADAIZA, SOCIEDAD ANONIMA

MARBELLA

Virgen de Gracia, 28, 1.ª-A

A los efectos de lo previsto en el artículo 98 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades

Anónimas, se pone en conocimiento general que la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 14 de diciembre de 1987, se tomó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 21.000.000 de pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones que lo componen.

El nuevo capital social se fija en un 1.000.000 de pesetas.

Marbella, 18 de mayo de 1988.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Díez de Oñate Sanz.—3.597-D.
1.ª 21-6-1988

MOVIL, S. A.

VIC (BARCELONA)

Carretera Barcelona a Puigcerdá, kilómetro 67,7

A efectos de lo previsto en el artículo 98 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada con carácter de universal el día 27 de mayo de 1988, ha acordado reducir el capital social, que es de 50.000.000 de pesetas, a 25.000.000 de pesetas, con el objeto de restituir, en efectivo, a los accionistas titulares de las 5.000 acciones que la Sociedad tiene en circulación, la cantidad de 5.000 pesetas por acción, de forma que el valor nominal de cada una de ellas, que actualmente es de 10.000 pesetas, quedará establecido, una vez ejecutada la reducción, en 5.000 pesetas nominales.

Vic (Barcelona), 30 de mayo de 1988.—El Administrador, Juan Anfruns Garriga.—3.404-16.
1.ª 21-6-1988

ELECTROSON, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada el día 4 de diciembre de 1985, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la suma de 9.539.000 pesetas, equivalente al valor nominal de 9.539 acciones de la propia Sociedad, adquiridas, con cargo a capital, con el consentimiento de los accionistas interesados y amortizando en consecuencia las referidas acciones.

Lo que se hace público a los efectos previstos, en su caso, en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de junio de 1988.—El Consejo de Administración.—10.080-C.
2.ª 21-6-1988

PROMOTORA INMOBILIARIA GORDONIZ, S. A.

Reducción de capital

En Junta general universal celebrada el día 21 de diciembre de 1987 se acordó la reducción del capital social en 130.000.000 de pesetas, quedando establecido para lo sucesivo en 5.336.000 pesetas, representado por 135.336 acciones de 39.427 pesetas nominales cada una.

Bilbao, 23 de mayo de 1988.—10.157-C.

2.ª 21-6-1988

FRIO INDUSTRIAL, S. A.

Reducción de capital

La Junta general de accionistas celebrada el 31 de mayo último ha acordado reducir en 46.884.750 pesetas (30 por 100 de 93.769.500 pesetas), el capital de la Sociedad.

La reducción se ajustará a las siguientes reglas:

Primera.—Se devolverán a los accionistas 250 pesetas por cada acción de 500 pesetas de valor nominal.

Segunda.—Los títulos representativos de las acciones, a razón de 500 pesetas de valor nominal, se canjearán con otros cuyo valor facial será de 250 pesetas cada uno.

Tercera.—Dichas operaciones se realizarán simultáneamente en las oficinas de la Sociedad, en calle Pintor Romero de Torres, sin número, de Palma de Mallorca, una vez transcurridos tres meses desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en tres periódicos de esta ciudad.

Palma de Mallorca, 9 de junio de 1988.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.036-C.
2.ª 21-6-1988

VIÑEDOS DE RIOJA ALAVESA, S. A. (VIÑALSA)

Reducción de capital

La Junta general universal celebrada el día 28 de diciembre de 1987 acordó la reducción de capital social en 9.000.000 de pesetas, quedando establecido para lo sucesivo en 18.000.000 de pesetas, representado por 18.000 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una.

Bilbao, 16 de mayo de 1988.—10.156-C.

2.ª 21-6-1988

REMOLQUES, AGUADAS Y SALVAMENTOS, S. A.

Se hace público, a los efectos del artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, que esta Sociedad ha tomado el acuerdo en Junta extraordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 1988, de reducir el capital social en 25.000.000 de pesetas, mediante la amortización de 50.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, y restitución a los accionistas del indicado nominal, dejando fijado el capital social en 35.000.000 de pesetas, totalmente desembolsados.

Avilés, 1 de junio de 1988.—El Presidente del Consejo de Administración.—10.164-C.

2.ª 21-6-1988

INMOBILIARIA AUDICANA, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria, celebrada el 15 de diciembre de 1984, se adoptó el siguiente acuerdo: Reducir el capital social por amortización de acciones en el importe de 19.345.000 pesetas.

Portugalete, 28 de diciembre de 1984.—El Secretario.—2.274-D.
1.ª 21-6-1988

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

Amortización de obligaciones. Emisión 1950

En sorteo celebrado el 30 de mayo de 1988, ante el Notario de Barcelona don Raul Vall Vilardell, se procedió a la amortización de 4.860 títulos obligacionales de la emisión dicha, habiendo quedado amortizados los correspondientes a los siguientes números:

551 a	600	52.268 a	52.286
1.851	1.857	53.051	53.100
1.951	2.000	53.851	53.900
3.401	3.425	55.301	55.350
3.601	3.650	55.351	55.400
3.951	4.000	56.001	56.004
4.901	4.920	56.057	56.100
5.843	5.850	56.451	56.500
6.151	6.200	57.219	57.223
8.801	8.850	57.701	57.750
11.051	11.100	59.201	59.245
14.401	14.424	60.351	60.400
14.716	14.750	60.751	60.790
14.901	14.913	60.958	61.000
15.229	15.250	61.416	61.417
15.386	15.400	61.951	61.976
16.401	16.450	62.152	62.161
17.051	17.100	63.051	63.070
17.701	17.750	63.401	63.450
17.951	18.000	63.701	63.750
18.651	18.700	64.201	64.250
20.051	20.100	64.401	64.450
20.201	20.203	65.101	65.104
20.351	20.400	67.909	67.950
21.237	21.250	69.963	69.990
21.851	21.862	70.251	70.256
21.999	22.000	70.401	
22.001	22.028	70.851	70.877
23.001	23.050	71.401	71.450
23.101	23.150	72.601	72.650
24.751	24.800	75.701	75.738
26.001	26.050	75.755	75.789
26.451	26.500	75.921	75.930
26.651	26.685	76.320	76.350
26.801	26.850	76.386	76.400
27.051	27.100	78.701	78.750
28.201	28.209	79.701	79.750
28.212	28.250	82.501	82.550
28.901	28.913	82.651	82.700
29.065	29.074	83.601	83.650
29.090	29.100	83.932	83.950
29.524	29.538	84.751	84.800
29.751	29.799	86.001	86.050
30.871	30.900	87.201	87.222
31.251	31.290	87.233	87.239
31.956	32.000	88.201	88.250
32.451	32.500	89.101	89.150
33.801	33.808	90.051	90.100
35.051	35.100	91.001	91.050
35.301	35.350	91.101	91.144
36.051	36.100	91.251	91.284
36.351	36.400	91.917	91.950
38.351	38.356	92.901	92.950
39.051	39.100	93.851	93.892
39.201	39.243	95.201	95.211
39.451	39.487	96.701	96.750
42.501	42.550	96.951	97.000
43.151	43.157	97.701	97.750
43.451	43.452	98.751	98.800
43.851	43.893	99.001	99.012
46.701	46.750	101.051	101.100
48.501	48.507	103.301	103.350
48.528	48.550	103.401	103.450
49.001	49.050	105.151	105.200
51.001	51.050	108.501	108.550
51.799	51.800	108.851	108.900
51.951	51.988	109.801	109.850
52.201	52.250		

El pago del importe de cada uno de los títulos indicados, de valor nominal 500 pesetas, con deducción de 250 pesetas por impuestos, se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de la Sociedad, calle Fernando Junoy, número 2, a partir del día 1 del próximo mes de julio, todos los martes de doce a trece horas.

Los títulos que se presenten a reembolso deberán llevar anexo el cupón número 154 de vencimiento 1 de octubre de 1988 y siguientes.

Barcelona, 1 de junio de 1988.—3.402-16.